

Requisito técnico N°: E2/O1/RT2
El servicio elabora o actualiza si corresponde el Plan de Gestión Ambiental

1. Introducción

Objetivo al cual se asocia este requisito técnico en el Programa Marco.
Diseñar y formalizar la política de gestión ambiental y elaborar un plan de gestión ambiental, a partir de los resultados del diagnóstico, que permita abordar las brechas ambientales detectadas.
Requisito técnico según Programa Marco
El servicio elabora o actualiza si corresponde, el plan de gestión ambiental propuesto por el Comité Estado Verde, el que deberá contar con opinión técnica favorable de la red de expertos(as) y ser aprobado por la jefatura del servicio, mediante resolución.

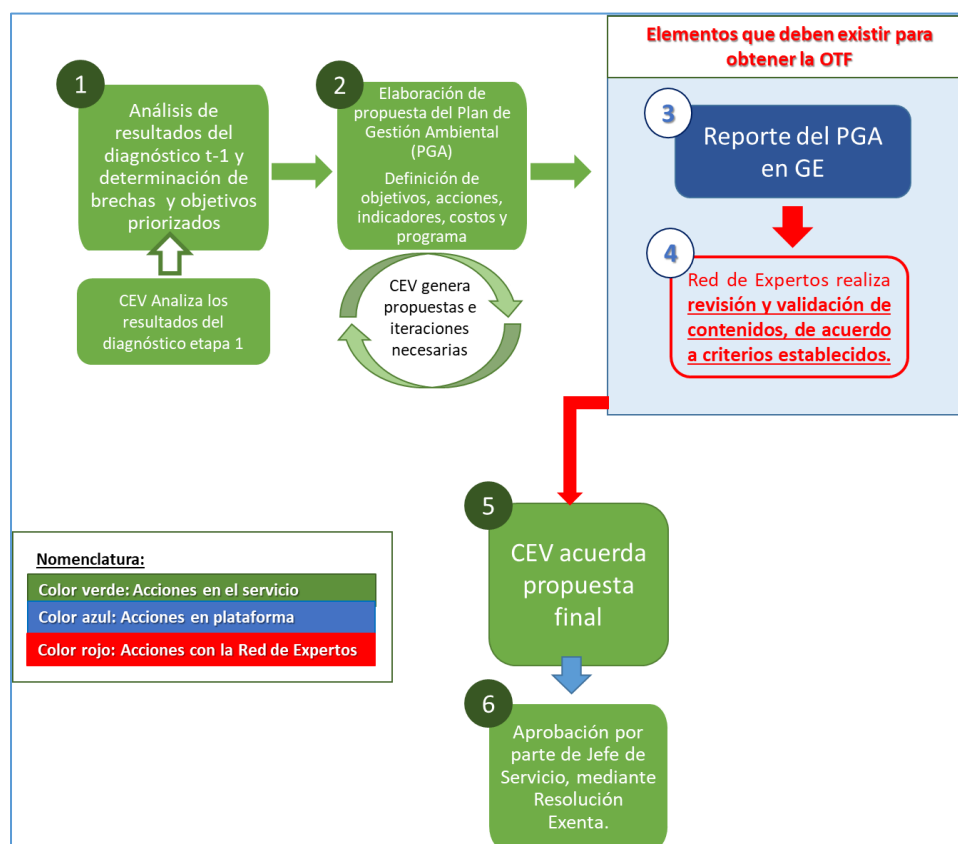
2. Reporte y Medios de verificación

Reporte de control de carga	En plataforma Red de Experto/as www.gestionaenergia.cl	Sólo en el Servicio
Generado por la Red de Expertos con los datos provistos por el servicio en la plataforma www.gestionaenergia.cl . Permite chequear que se haya registrado toda la información respecto del requisito técnico.	Servicios en etapa 2 por: - Primera vez, deberán reportar Plan <u>elaborado</u>. - Segunda o tercera vez deberán reportar Plan <u>actualizado</u>.	- Respaldo de que el Comité Estado Verde propuso la versión final del Plan de Gestión Ambiental elaborado o actualizado, según corresponda - Resolución exenta en la que se aprueba el plan de gestión ambiental
Cómo reportar:	Revisar “Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2026” donde se podrá encontrar instrucciones para: - Cargar información en plataforma para el cumplimiento de los requisitos técnicos. - Reportar en plataforma adecuadamente, considerando las condiciones que se deben cumplir en el reporte para contar con la Opinión Técnica de completitud y oportunidad.	

3. Cronología y actividades asociadas a la elaboración/actualización del Plan de Gestión Ambiental.

Es importante mencionar que la elaboración o actualización del Plan de Gestión Ambiental (PGA) es un proceso continuo de acciones concatenadas que debe realizar la Institución durante el año t, con el fin de dar cumplimiento a cada uno de sus requisitos técnicos, como se muestra en la figura 1:

Figura N° 1: Cronología Elaboración del Plan de Gestión Ambiental



*OTF: Opinión Técnica Favorable

En este contexto, tal como se muestra en figura N° 1, la implementación requisito técnico debe incluir acciones que se deben desarrollar a nivel de la gestión administrativa del servicio, reporte del plan de gestión ambiental correctamente en plataforma de gestión con la Red de Expertos para la obtención de OTF y documentos que se mantendrán en poder del servicio.

A continuación, se detallan los pasos a seguir para la correcta elaboración o actualización del PGA, tal como se muestra en la figura N°1:

N°	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Análisis de resultados del diagnóstico (E1O2RT1) y determinación de brechas	De acuerdo con lo indicado en la guía de apoyo al E1O2RT1, en la que se detallan los aspectos asociados al análisis del diagnóstico de gestión ambiental, los servicios deberán, como resultado de este análisis, determinar las brechas ambientales detectadas, con el fin de contar con una base que permita construir objetivos y acciones pertinentes a su situación ambiental institucional. Este análisis deberá incluir los resultados de diagnóstico.
2	Elaboración de propuesta Plan de Gestión Ambiental (PGA)	El CEV será el ente encargado de elaborar la propuesta del PGA, utilizando como base los resultados del análisis del diagnóstico ambiental y las brechas determinadas. La construcción del PGA deberá ser un proceso cíclico, con las iteraciones y revisiones necesarias, que permitan llegar a una versión final. Sus contenidos son: i. Objetivos ii. Acciones

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

N°	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
		iii. Costos iv. Plazos y responsables para el año t+1
3	Reporte del Plan en plataforma GestionaEnergia	Una vez que los servicios tengan diseñado y acordado su plan, ya sea en el marco de elaboración/actualización de este, deberán reportarlo en plataforma, en el módulo de diseño de PGA.
4	Entrega de OTF por parte de la Red de Expertos	La Opinión Técnica Favorable, por parte de la Red, se entrega a partir de la revisión de la propuesta de Plan de Gestión Ambiental reportada por los servicios en plataforma. Esta propuesta deberá cumplir con criterios técnicos mínimos requeridos, los que se detallan en la presente guía (Revisar punto 4.4).
5	CEV acuerda Propuesta PGA	Una vez obtenida la OTF por parte de la Red de Expertos, el CEV deberá acordar la versión final del PGA.
6	Aprobación de PGA mediante Resolución Exenta	Una vez que el CEV determine su versión final del PGA y que cuente con la revisión y validación por parte de la Red de Expertos, se deberá aprobar por resolución.

4. Acciones mínimas para cumplir con el Requisito Técnico de elaborar o actualizar el PGA.

4.1 El CEV deberá proponer y, por lo tanto, diseñar el plan de gestión ambiental, en el marco de su trabajo.

4.2 Consecuentemente, el Servicio deberá **elaborar o actualizar** el plan de gestión ambiental en la plataforma www.gestionaenergia.cl, en el módulo “Diseño del Plan de Gestión Ambiental –Etapa 2”.

4.3 La **elaboración o actualización** se llevará a cabo de acuerdo con las indicaciones entregadas en la guía de apoyo para el cumplimiento del E2O1RT3 – Contenidos del Plan de Gestión Ambiental, considerando las siguientes acciones:

4.3.1 Elaboración: Los servicios que **ejecuten la etapa 2 del Sistema Estado Verde (SEV) por primera vez**, deberán elaborar un plan de gestión ambiental, que considere al menos una de las siete dimensiones abordadas, es decir gestión energética, gestión de vehículos, traslado de personas, gestión de papel, gestión hídrica, gestión de residuos y gestión de compras sustentables, incluyendo aquella o aquellas que -evidentemente- generan mayor impacto y factibilidad de mejora, según su análisis de diagnóstico.

4.3.2 Actualización: Los servicios que **ejecuten etapa 2 del Sistema Estado Verde (SEV), por segunda o tercera vez**, deberán revisar su plan vigente, disponible en el Reporte de Control de Carga Sistema Estado Verde FINAL 2025 y, a partir de esta revisión, **realizar las actualizaciones correspondientes en las dimensiones que presentan oportunidades de gestión**, para el diseño del plan plurianual.

La actualización del plan de gestión ambiental deberá considerar lo siguiente:

ASPECTOS A CONSIDERAR	EJEMPLO
-----------------------	---------

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

Nuevos resultados del diagnóstico y, por lo tanto, nuevas brechas y objetivos a determinar.	Un servicio, al momento de elaborar su primer o segundo plan de gestión ambiental, no detectó brechas relacionadas con eficiencia hídrica debido a que, en el diagnóstico, el alcance era limitado y las unidades tenían consumo hídrico adecuado y artefactos hídricos 100% eficientes.
Aumento de alcance con respecto a diagnóstico de años anteriores, lo que implica incorporación de nuevas unidades en gestión ambiental.	Pero al incluir nuevas unidades en alcance, aparecen brechas de eficiencia hídrica por existencia de artefactos hídricos NO eficientes, al analizar el resultado del diagnóstico. En este caso, correspondería analizar la brecha, y si genera mayores impactos y es factible de abordar, incluir objetivos y acciones en consistencia para esta dimensión.
Dimensiones en las que existan brechas no priorizadas previamente y que ahora sean factibles de abordar.	Un servicio identificó 2 o más brechas en la dimensión papel, no obstante, una de ellas no se priorizó por baja factibilidad técnica (por ejemplo, falta de recursos financieros), pero para los siguientes años, se puede incorporar el presupuesto necesario para ejecutar una acción que permita reducir la brecha.
Planificación y disponibilidad presupuestaria que permita diseñar nuevas acciones, como inversiones, equipamiento, entre otros	
Oportunidades para la ampliación o incorporación de proyectos que requieren de un mayor plazo.	Se aprobó una iniciativa de inversión para una renovación de equipos de climatización en un edificio, pero el proyecto debe realizarse a 4 años para que sea factible técnicamente, ya que al primer año se pide presupuesto para la ingeniería de detalle que se realiza el segundo año. Con este resultado, el tercer año se pide presupuesto para la implementación a ser realizada el cuarto año. En ese sentido, puede incluir ese proyecto, para los siguientes años, indicando etapas evaluables anualmente.
Otras variables como, cambios en el servicio, modificaciones legales-institucionales, oportunidades de gestión, entre otros, que ameriten la actualización del plan de gestión ambiental.	Una remodelación o incorporación de una nueva unidad, que permita generar acciones de eficiencia energética e hídrica en el proceso de habilitación de las dependencias.
Cumplimiento de los criterios para el pronunciamiento favorable de la Red de Expertos.	Revisar en detalle el punto 4.4.2 de esta guía, donde se detallan los criterios que aplicará la Red de Expertos para entregar su Opinión Técnica Favorable y los plazos establecidos.

4.4 Opinión Técnica Favorable: De acuerdo a lo indicado en el requisito técnico, el plan de gestión ambiental deberá contar con la opinión técnica favorable (OTF) **de la información contenida en el plan**. Esto implica que, la OTF se obtendrá cumpliendo con los siguientes aspectos:

4.4.1 Reporte del Plan en plataforma GestionaEnergia:

4.4.1.1 Los planes deberán contar con al menos 1 línea analítica B-O-A en cada dimensión (ver guía E2O1RT3) para que sean validados por la Red.

4.4.1.2 Todas las líneas B-O-A del plan deben estar completas, es decir por cada objetivo debe haber al menos una brecha y una acción.

4.4.2 Revisión y entrega de OTF del PGA por parte de la Red de Expertos: Se realizará una revisión y análisis de los PGA, con el fin de entregar una opinión técnica sobre los contenidos y pertinencia de estos.

En este contexto, es altamente relevante señalar que, para que los planes reciban dicha OTF, deberán cumplir con el siguiente criterio de desempeño ambiental que a continuación se detalla, definido por la Red de Expertos:

Criterio	Descripción	Criterios de la Red de Expertos para entrega de OTF	Forma de revisión
Desempeño ambiental	Este criterio busca fomentar e intencionar que los PGA sean instrumentos de gestión que apuntalen la mejora del desempeño ambiental de los servicios.	Líneas analíticas (BOA) <u>basadas en el desempeño ambiental</u> . Esto implica que se entregará OTF a los planes que contengan <u>Objetivos ambientales</u> que planteen una mejora del desempeño ambiental, en base a las brechas ambientales detectadas en el análisis del diagnóstico.	Revisión de contenidos por parte de la red de expertos

4.5 Plazos e hitos de revisión: Se realizará 1 período de revisión, entre los meses de agosto y septiembre 2026.

Período de revisión y retroalimentación		CONSIDERACIONES
Entrega PGA servicio	Cierre revisión Red de expertos	
Lunes 28 de septiembre	Viernes 13 de noviembre	- En la revisión se dará énfasis en el cumplimiento de los criterios antes descritos. - Durante el período de revisión del 28 de septiembre al 13 de noviembre, en caso de encontrarse observaciones serán entregadas al servicio para ser subsanadas. - El proceso de revisión podrá tener varias iteraciones, hasta lograr los ajustes necesarios para la obtención de la OTF, a más tardar el 13 de noviembre de 2026. - Es importante que, en cada iteración, el servicio corrija las observaciones de la Red de Expertos minuciosamente, para evitar iteraciones infructuosas o un desgaste innecesario de los equipos humanos tanto del propio servicio como de la Red. Mientras las observaciones son responsabilidad de la Red, las correcciones son de cada servicio. Si ambos actores las realizan de manera reflexiva y oportuna, la calidad del trabajo mejorará y se evitará la acumulación de hitos administrativos a fin de año. - La Red dará respuesta al menor plazo posible las observaciones que se reciban, para que los servicios puedan tener sus planes con OTF al 13 de noviembre.

4.6 Una vez obtenida la OTF por parte de la Red de Expertos, el CEV deberá proponer dicha versión del Plan de Gestión Ambiental.

4.7 El plan de gestión ambiental propuesto por el CEV deberá ser aprobado por la jefatura del servicio, mediante resolución exenta de 2026.

IMPORTANTE – RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL PGA

- La resolución debe tener fecha previa al 31 de diciembre de 2026.
- Debe contener, en su texto, la aprobación explícita del PGA, en la sección “Resuelvo”.
- Debe contener, en su texto, la transcripción completa del plan elaborado (su versión final con pronunciamiento favorable de la Red de Expertos), que deberá ser el mismo plan cargado en la plataforma GE.
- Debe contener en su texto, al menos, los contenidos definidos en el E2O1RT3, es decir:
 - a. Objetivos.
 - b. Acciones
 - c. Costos de cada acción identificando ítems presupuestarios.
 - d. Plazos y responsables de las acciones para el año t+1.

Es importante indicar que la resolución se mantendrá en poder del servicio, sin obligación de ser cargado en la plataforma GestionarEnergía.

5. Reporte del plan en el Submódulo “Diseño Plan de gestión Ambiental – Etapa 2” en la plataforma GestionarEnergía

El plan deberá ser completado en el módulo correspondiente, incluyendo cada uno de los campos que solicitará la plataforma, en las dimensiones correspondientes, **de acuerdo con las instrucciones entregadas en la guía de apoyo al cumplimiento del E2O1RT3 – Contenidos del Plan de Gestión Ambiental.**

IMPORTANTE – REPORTE DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Una vez cargada la información, el servicio deberá revisar y verificar que éste cuenta con la OTF
- **Esto implica que los gestores de servicio deberán revisar el reporte de control de carga que entrega la red de expertos, y verificar que existe la palabra “sí” en la columna respectiva.**
- Es responsabilidad del servicio revisar y verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos.
- **Es de suma importancia indicar que debe existir coherencia total entre:**
 - el PGA cargado en plataforma y que cuenta con la OTF de la Red,
 - el PGA propuesto por el CEV;
 - el PGA aprobado mediante Resolución de la jefatura del servicio.

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

Control de versiones

N° de versión	Fecha	Descripción de cambios	Páginas intervenidas
01	08.05.2026		
02	10.05.2026	Sección 4.9.1, en el texto de la segunda y tercera viñeta, se modifica la referencia a la numeración: a) Donde decía 4.8 debía decir 4.9 b) Donde decía 4.7 debía decir 4.8 El texto correcto y corregido es el siguiente: 4.9.1 <u>Implementación de modificaciones al PGA</u> - Durante el período entre al <u>2 de mayo de 2026 y 04 de julio de 2026</u>, los servicios podrán solicitar, <u>vía ticket de soporte</u>, una modificación a su PGA 2025. - Únicamente se considerarán requerimientos de modificación en los casos indicados en el punto 4.9. - No se aceptarán cambios que impliquen una modificación del objetivo o de la acción comprometida, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.8.	Página 12
03	12.08.2026	Según lo dispuesto en el Circular 25 de fecha 17 de julio de 2026 de la DIPRES, se modifica la redacción en función de la flexibilización de la carga de medios de verificación primarios, y se eliminan las secciones: Codificación, Cómo reportar, Donde Reportar, Casos especiales, Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos/as, Recomendaciones. Además, se modifica: - el punto 4.4.1, en particular los criterios OTF para el plan de gestión ambiental - el punto 4.5, “plazos e Hitos de revisión”, modificando las fechas de revisión. - Se eliminan las instrucciones para edición de los planes, quedando únicamente en la guía de implementación del PGA: E3O1RT 1-2-3.	todas